



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/01/2026 17:51:09-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/01/2026 18:12:08-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”



Resolución Rectoral N° 0232-2026-UNI

Lima, 21 de enero de 2026

de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Informe Técnico N°092-2025-OCRI-UNI de fecha 19 de junio de 2025;

Que, el convenio marco de cooperación interinstitucional tiene como objetivo establecer y fomentar relaciones de cooperación entre ambas partes, a través de la colaboración en las áreas de ingeniería y tecnología. Su propósito es promover el desarrollo de tecnologías en ingeniería electrónica, eléctrica y mecatrónica;

Que, en la Sesión N° 01 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 16 de enero de 2026, se aprobó por unanimidad, proponer al Consejo Universitario la suscripción del citado convenio marco de cooperación interinstitucional;

Que, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 21 de enero de 2026, el Consejo Universitario aprobó por unanimidad la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Católica San Pablo (Arequipa) y la Universidad Nacional de Ingeniería”; y,

Estando al Proveído N° 01/AFTC Rect.26 del 05 de enero de 2026 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Ordinaria N° 02 del Consejo Universitario de fecha 21 de enero de 2026 y de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Católica San Pablo (Arequipa) y la Universidad Nacional de Ingeniería”.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería”, en el marco de la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Atentamente

Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARIA GENERAL



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI